

DECRETO XX/2025, DE X DE XXXX, POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO 69/2024, DE 9 DE JULIO, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS PARA EL ACCESO A MERCADOS EXTERIORES DE EMPRESAS EXTREMEÑAS DENOMINADO "CHEQUE EXPORTA", Y SE APRUEBA LA PRIMERA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024.

El 29 de julio de 2024, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura (DOE núm. 146) el Decreto 69/2024, de 9 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el acceso a mercados exteriores de empresas extremeñas denominado "Cheque Exporta", y se aprueba la primera convocatoria correspondiente al ejercicio 2024, con la finalidad de dotar a las empresas que se están iniciando en mercados internacionales de instrumentos de análisis de la empresa, a través de especialistas en comercio exterior, que permitirá, mediante la realización de un plan de internacionalización y la elaboración de una hoja de ruta, acceder y/o evolucionar en mercados exteriores.

En la disposición adicional única del citado decreto se contemplaba la puesta en marcha de la primera convocatoria del programa de ayudas. Tras la gestión de esa primera convocatoria, y posteriormente de una segunda convocatoria, aprobada mediante Resolución de 11 de diciembre de 2024 correspondiente al ejercicio 2025, una vez analizados los resultados alcanzados y teniendo en cuenta la actual coyuntura internacional arancelaria, se hace necesario introducir determinadas modificaciones puntuales respecto a requisitos a cumplir para ser beneficiario y las condiciones específicas de elegibilidad, con el propósito de generar un mayor impacto en el tejido empresarial de la región y favorecer así un mejor desarrollo competitivo de la pyme extremeña.

Se acomete a través del presente decreto, la modificación del Decreto 69/2024, de 9 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el acceso a mercados exteriores de empresas extremeñas denominado "Cheque Exporta", y se aprueba la primera convocatoria correspondiente al ejercicio 2024, con la finalidad por un lado de aumentar el porcentaje de volumen de ventas exigido fuera de España hasta un 80%, incrementando así el número de empresas que pueden acceder a las ayudas reguladas en este decreto y llevar a cabo un plan de internacionalización actualizado sobre los mercados internacionales, independientemente del volumen medio de exportaciones. Por otro lado, y debido a los mayores costes que implica para las empresas este trabajo tan específico consistente en desarrollar estrategias de entrada a nuevos mercados dada la coyuntura internacional actual, se aumenta también la inversión máxima subvencionable de 6.000 euros por expediente en las ayudas para el acceso a mercados exteriores de empresas extremeñas denominado "Cheque Exporta".

Asimismo, con esta modificación normativa se pretende ampliar el número de empresas beneficiarias que puedan recibir apoyo en sus procesos de exportación, permitiendo solicitar la ayuda no solamente a las empresas incipientes o que se estén iniciando en los procesos de internacionalización sino a empresas ya consolidadas en el territorio extremeño que hayan optado por diversificar su actividad exportadora. La nueva redacción deja abierta la posibilidad de solicitar la ayuda a las empresas que quieran abrirse a nuevos mercados que quedaron fuera de la subvención en años anteriores.

Por otro lado, también se aumenta la intensidad de la ayuda al 90%, para que la subvención a percibir la empresa beneficiaria pase de 2.800 € a 5.400 € y, por último, se flexibilizan las condiciones específicas de elegibilidad en dos cuestiones; primero, se reduce a una persona como mínimo el personal técnico especializado en comercio exterior, que deben tener contratado las empresas o corporaciones de derecho público que vayan a redactar el plan de internacionalización y segundo, se introduce el contrato de asociación con personal externo especializado en comercio exterior.

Finalmente, se incorporan en este decreto las propuestas de rediseño del procedimiento dirigido a orientarse hacia la ciudadanía conforme al artículo 35.3 de la Ley 4/2022, de 27 de julio, de racionalización y simplificación administrativa de Extremadura, a los efectos de mejorar y simplificar la tramitación electrónica del mismo.

En este sentido, es habitual en las empresas prestadoras de este servicio que su operativa normal sea contratar a *freelance* especializados en los mercados solicitados por cada empresa, por lo tanto, se introduce como novedad la posibilidad de que dichas empresas opten por un contrato de asociación con personal externo especializado en comercio exterior para la elaboración de su plan de internacionalización.

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones que me confieren los artículos 23.h) y 90.2) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y los artículos 16, y 29.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a propuesta del Consejero de Economía, Empleo y Transformación Digital y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en su sesión de fecha **XX de XXXX de 2025,**

DISPONGO

Artículo único. Modificación del Decreto 69/2024, de 9 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el acceso a mercados exteriores de empresas extremeñas denominado "Cheque Exporta", y se aprueba la primera convocatoria correspondiente al ejercicio 2024.

Se modifica Decreto 69/2024, de 9 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el acceso a mercados exteriores de empresas extremeñas denominado "Cheque Exporta", y se aprueba la primera convocatoria correspondiente al ejercicio 2024, quedando redactado en los siguientes términos:

Uno. Se modifica el artículo 1, que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1. Objeto.

Este decreto tiene por objeto establecer las bases reguladoras de las ayudas para el acceso a mercados exteriores de empresas extremeñas denominado "Cheque Exporta", con el fin de lograr el asesoramiento personalizado por parte de personas expertas en comercio internacional para ayudar a las empresas que se inician en los procesos de internacionalización o que opten por diversificar su actividad exportadora, a identificar oportunidades de mercado, comprender los requisitos legales y aduaneros de los países de destino, y desarrollar estrategias de entrada a nuevos mercados, y realizar su primera convocatoria."

Dos. Se modifican los apartados b) y c) del artículo 3.1, que quedan redactados de la siguiente manera:

"Artículo 3. Requisitos para ser beneficiario.

1. Para poder acceder a las ayudas reguladas en este decreto, las personas físicas, jurídicas y las entidades a las que se refiere el artículo anterior deberán cumplir los siguientes requisitos:

(....)

b) Tener un volumen de ventas fuera de España con relación al volumen total de

operaciones, del ejercicio contable anterior a la fecha de publicación de la convocatoria inferior al 80%.

c) No haber sido beneficiario de esta misma actuación para el mismo mercado en las dos convocatorias anteriores a la que se solicita."

Tres. Se modifican los apartados 4 y 5 del artículo 4, que quedan redactados de la siguiente manera:

"Artículo 4. Procedimiento de concesión de ayudas.

(....)

4. La concesión de las ayudas se realizará hasta el agotamiento del crédito disponible, atendiendo a la fecha de presentación de las solicitudes de subvención o, si estas no estuviesen completas, a la fecha en que cada solicitud reúna toda la documentación necesaria, una vez subsanadas las omisiones o defectos apreciados por el órgano instructor.

De producirse el agotamiento del crédito presupuestario, y no efectuarse las modificaciones correspondientes, se declarará terminado el plazo de vigencia de la convocatoria mediante anuncio del órgano competente para la aprobación de la convocatoria a que se refiere el artículo 23.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, el cual será objeto de publicación en el Diario Oficial de Extremadura <http://doe.juntaex.es> y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/A11/es/index>, con la consiguiente inadmisión de las solicitudes posteriormente presentadas.

5. Las convocatorias y las subvenciones concedidas serán publicadas en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/A11/es/index>), en la forma establecida en los artículos 17.1 y 20 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura. También serán publicadas en el Portal de Transparencia de la Junta de Extremadura <https://www.juntaex.es/transparencia>, con base en la disposición adicional decimocuarta de la Ley 4/2022, de 27 de julio, de racionalización y simplificación administrativa de Extremadura."

Cuatro. Se modifica el apartado 1 del artículo 5, que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 5. Actividades y gastos subvencionables.

1. Tendrá la consideración de subvencionable, la elaboración de un plan de internacionalización para la empresa extremeña que se está iniciando en el acceso a mercados exteriores o que hayan optado por diversificar su actividad exportadora, realizada por personal cualificado y en el que deberá figurar como mínimo:

1º. Diagnóstico inicial:

-Evaluación de la capacidad de la empresa para comprender las necesidades y objetivos del cliente.

2º. Análisis de viabilidad económica y plan financiero:

- Análisis financiero de la empresa.

- Viabilidad económica de la expansión internacional.

3º. Selección de mercados:

- *Análisis exhaustivo de los mercados objetivo y competencia internacional en el sector específico.*
- *Identificación de oportunidades y riesgos en diferentes regiones.*

4º. Forma de entrada y posicionamiento:

- *Definición de la estrategia de acceso al mercado extranjero.*
- *Consideraciones legales y regulatorias de cada país.*

5º. Política de producto/servicio, precio y comunicación:

- *Evaluación específica para productos o servicios en los mercados seleccionados.*
- *Estrategias de marketing y ventas internacionales, así como aspectos operativos y logísticos.*

6º. Hoja de ruta y herramientas de análisis:

- *Elaboración de una hoja de ruta respecto a los pasos a seguir por parte de la empresa, en materia de internacionalización.*
- *Herramientas a utilizar para evaluar oportunidades y riesgos.*

Todos estos elementos del Plan deberán estar orientados específicamente a las características y circunstancias de la empresa beneficiaria, no siendo subvencionables, los planes de internacionalización que no sean originales, y que contengan meras generalidades sobre sectores, mercados de acceso y oportunidades."

(....)

Cinco. Se modifica el apartado b) del artículo 7, que queda redactado de la siguiente forma:

"Artículo 7. Condiciones específicas de elegibilidad.

b) Las entidades deberán de contar, con un mínimo de una persona empleada con perfil técnico, especializados en comercio exterior y/o un contrato de asociación con personal externo especializado en comercio exterior."

Seis. Se modifica el artículo 8, que queda redactado de la siguiente forma:

"Artículo 8. Cuantía de la ayuda.

Las ayudas consistirán en una subvención del 90% del coste de la inversión presentado por la empresa, siendo la inversión máxima subvencionable de 6.000 euros por expediente.

En cualquier caso, la inversión mínima subvencionable deberá alcanzar la cantidad de 1.500 euros."

Siete.

Siete. Se modifica el apartado f) del artículo 10.2, que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 10. Solicitudes de ayudas. Plazo de presentación de solicitudes.

(....)

2. Las solicitudes de ayudas se dirigirán a la Secretaría General de la Consejería con

competencias en materia de comercio exterior, con arreglo al modelo del anexo I.

Con carácter general, las solicitudes de ayudas deberán acompañarse de la siguiente documentación:

(....)

f) En caso de persona jurídica, su representación queda acreditada mediante la utilización de un certificado de representante de persona jurídica. En caso de que el representante sea persona física, se debe aportar el Código Seguro de Verificación (CSV) del Poder en caso de que hubiera sido elevado a escritura pública para permitir la consulta de oficio por el órgano gestor.

En este sentido, en el bloque de los datos de el/la representante legal, se requiere cumplimentar el campo del CSV en lo relativo al Poder de representación en el caso de este hubiera sido elevado a escritura pública para permitir la consulta de oficio por el órgano gestor a través del Servicio de Consulta de Poderes Notariales, si han sido otorgados con posterioridad al 05/06/2014.

El órgano encargado de la instrucción y ordenación del procedimiento consultará de oficio los datos de identidad personal, tanto el NIF del solicitante como del representante legal, en sus archivos, bases de datos u otros fondos documentales o mediante los servicios ofrecidos por el Ministerio prestador del Sistema de Verificación de Datos de Identidad (SVDI).

En caso de elevación a público del poder de el/la representante legal, si se ha formalizado ante notario a partir del 5 de junio de 2014, el interesado lo hará constar en el apartado correspondiente de la solicitud indicando el Código Seguro de Verificación (CSV), lo que conllevará la autorización al órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento para que éste consulte a través de la RED SARA la copia simple del poder notarial.

No obstante, el solicitante podrá oponerse a esta consulta de oficio a través del servicio de consulta de Poderes Notariales, debiendo adjuntar en este caso, como documentación que acompaña a la solicitud, el poder notarial.

Ocho. Se modifican los apartados 1 y 2 del artículo 19, que quedan redactados de la siguiente manera:

"Artículo 19. Información y publicidad.

1. Tanto el extracto de la convocatoria como la convocatoria en sí, y las subvenciones concedidas serán publicadas en el Diario Oficial de Extremadura <http://doe.juntaex.es> . La Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias>, dará traslado a dicho diario del extracto de la convocatoria para su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La convocatoria, y las subvenciones concedidas serán publicadas en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/A11/es/index>, en la forma establecida en los artículos 17.1 y 20 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

No será necesaria la publicación en el Diario Oficial de Extremadura <http://doe.juntaex.es> , cuando los importes de las subvenciones concedidas, individualmente consideradas, sean de cuantía inferior a 3.000 euros.

2. Las ayudas concedidas serán también publicadas en el Portal de Transparencia de la Junta de Extremadura <https://www.juntaex.es/transparencia> , de conformidad con la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura.”

(....)

Nueve. Se modifica el apartado 3 del artículo 22, que queda redactado de la siguiente manera

“Artículo 22. Financiación de las ayudas

(....)

3. Asimismo, de producirse el agotamiento del crédito presupuestario, y no procederse a efectuar las modificaciones correspondientes, se deberá proceder a declarar terminado el plazo de vigencia de la convocatoria mediante anuncio del órgano competente para la aprobación de la convocatoria a que se refiere el párrafo primero del artículo 23.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Extremadura, el cual será objeto de publicación en el Diario Oficial de Extremadura <http://doe.juntaex.es> y en el Portal de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/A11/es/index>, con la consiguiente inadmisión de las solicitudes posteriormente presentadas.”

Diez. Se modifica el apartado 10 de la Disposición adicional primera. Primera convocatoria de las ayudas para el acceso a mercados exteriores de empresas extremeñas denominado “Cheque Exporta” para el ejercicio 2024, que queda redactado de la siguiente manera:

“10. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes de ayuda se iniciará a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria y el presente extracto en el Diario Oficial de Extremadura <http://doe.juntaex.es>, y finalizará el 30 de septiembre de 2024, o en su caso hasta el agotamiento del crédito presupuestario, y respetará el plazo mínimo de presentación de solicitudes establecido en el artículo 10.4 de estas bases reguladoras.”

Once. Se modifican los apartados 2 y 5 del Anexo I. SOLICITUD DE AYUDA, que quedan redactados de la siguiente forma:

“2. REPRESENTANTE/S LEGAL/ES (si procede)

Tipos de representación

(solo puede seleccionar uno de los tipos de representación disponibles)

☐ Representante Legal (menor incapacitado etc..)

☐ Se ha registrado en el registro electrónico de representantes de la Junta de Extremadura

☐ Posee un poder firmado para realizar este trámite en nombre del solicitante

NIE/NIF

Nombre y apellidos

*CSV de los poderes notariales **

() Los poderes notariales con CSV están vigentes desde 05/06/2014, si son de fecha anterior deberá presentarlo como documento adjunto.*

☐ Me opongo a esta consulta de oficio por el Órgano Gestor a través del servicio de

consulta de Poderes Notariales y, por lo tanto, ADJUNTO el poder notarial."

"5. NÚMERO DE CUENTA ACTIVO EN EL SISTEMA DE ALTA DE TERCEROS DE LA JUNTA DE EXTREMADURA:

Número de cuenta (IBAN – Entidad):

Aviso: Se informa que en el supuesto de que la cuenta bancaria indicada no esté dada de alta en el registro de altas de terceros de la Junta de Extremadura, será necesario, previamente, tramitar su alta en dicho registro a través del siguiente enlace <https://juntaex.es/w/5145>

☐ *AUTORIZO a consultar la titularidad de la cuenta bancaria indicada en la solicitud.*

☐ *NO AUTORIZO a consultar la titularidad de la cuenta bancaria indicada en la solicitud, APORTANDO certificado de titularidad firmado electrónicamente por la entidad financiera para su registro en el Sistema de Gestión Económico- Financiera."*

Doce. Se modifican los apartados 2 y 3 del Anexo II. DECLARACIÓN RESPONSABLE, que quedan redactados de la siguiente forma:

"2. REPRESENTANTE/S LEGAL/ES (si procede)

Tipos de representación

(solo puede seleccionar uno de los tipos de representación disponibles)

☐ *Representante Legal (menor incapacitado etc..)*

☐ *Se ha registrado en el registro electrónico de representantes de la Junta de Extremadura*

☐ *Posee un poder firmado para realizar este trámite en nombre del solicitante*

NIE/NIF

Nombre y apellidos

CSV de los poderes notariales *

() Los poderes notariales con CSV están vigentes desde 05/06/2014, si son de fecha anterior deberá presentarlo como documento adjunto.*

☐ *Me opongo a esta consulta de oficio por el Órgano Gestor a través del servicio de consulta de Poderes Notariales y, por lo tanto, ADJUNTO el poder notarial."*

"3. DECLARACIÓN RESPONSABLE (Señala lo que proceda)

El firmante de esta declaración como persona interesada manifiesta, bajo su responsabilidad, y con sometimiento al régimen sancionador previsto en el Título IV de la Ley 4/2022, de 27 de julio, de racionalización y simplificación administrativa de Extremadura:

☐ *Declaro no haber solicitado ayudas para el mismo proyecto objeto de subvención.*

☐ *Declaro no haber sido beneficiario para esta misma actuación para el mismo mercado, en las dos convocatorias anteriores a la que solicito la ayuda.*

☐ Declaro no tener un volumen de ventas fuera de España con relación al volumen total de operaciones, del ejercicio contable anterior a la fecha de publicación de la convocatoria superior al 80 %.

☐ Declaro no haber solicitado o recibido ayudas de organismos para la misma categoría de gasto, ni tampoco haber recibido o solicitado ayudas reguladas en el Decreto 141/2022, de 30 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras para la internacionalización de la empresa extremeña y la mejora de las condiciones de comercialización exterior, en la categoría de gasto relativo a la consultoría para la internacionalización digital incluyendo la estrategia SEO internacional recogido en el artículo 9.1 b) del citado.

☐ Declaro no ser una asociación incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación y tampoco haber sido suspendida en procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.

☐ Declaro que todos los datos expuestos en esta solicitud son correctos y veraces.

☐ Declaro que no incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 12 de la ley 6/2011, de 23 de marzo de subvenciones de la Comunidad autónoma de Extremadura y que reúno los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener la subvención solicitada”.

Trece. Se modifica el apartado 2 del Anexo III. DECLARACIÓN RESPONSABLE, que queda redactado de la siguiente forma:

"2. REPRESENTANTE/S LEGAL/ES (si procede)

Tipos de representación

(solo puede seleccionar uno de los tipos de representación disponibles)

☐ Representante Legal (menor incapacitado etc..)

☐ Se ha registrado en el registro electrónico de representantes de la Junta de Extremadura

☐ Posee un poder firmado para realizar este trámite en nombre del solicitante

NIE/NIF

Nombre y apellidos

CSV de los poderes notariales *

(*) Los poderes notariales con CSV están vigentes desde 05/06/2014, si son de fecha anterior deberá presentarlo como documento adjunto.

☐ Me opongo a esta consulta de oficio por el Órgano Gestor a través del servicio de consulta de Poderes Notariales y, por lo tanto, **ADJUNTO** el poder notarial.”

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura <https://doe.juntaex.es>.

Mérida, xx de xxxx de 2025.

**La Presidenta de la Junta de Extremadura,
MARÍA GUARDIOLA MARTÍN**

**El Consejero de Economía,
Empleo y Transformación Digital,
GUILLERMO SANTAMARÍA GALDÓN**

ANEXO I. SOLICITUD DE AYUDA.

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA SOLICITANTE

NIF/NIE	Primer apellido / Razón social	Segundo apellido	Nombre
Domicilio			
País	Comunidad Autónoma	Provincia	
Municipio	Código postal	Apartado de correos	
Tipo vía	Nombre vía pública	Tipo núm.	Número
Bloque	Portal	Escalera	Planta
Municipio extranjero	Complemento domicilio / Domicilio extranjero		

1.1 DATOS DE CONTACTO

Teléfono	Móvil	Correo electrónico

2. REPRESENTANTE/S LEGAL/ES (si procede)

Tipos de representación (solo puede seleccionar uno de los tipos de representación disponibles)	☐ Representante Legal (menor incapacitado etc..) ☐ Se ha registrado en el registro electrónico de representantes de la Junta de Extremadura ☐ Posee un poder firmado para realizar este trámite en nombre del solicitante
NIF/NIE	Nombre y apellidos
CSV de los poderes notariales *	

(*) Los poderes notariales con CSV están vigentes desde 05/06/2014, si son de fecha anterior deberá presentarlo como documento adjunto.

☐ **Me opongo** a esta consulta de oficio por el Órgano Gestor a través del servicio de consulta de Poderes Notariales y, por lo tanto, **ADJUNTO** el poder notarial.

3. DATOS REFERENTES A LA ACTIVIDAD ECONÓMICA

Epígrafe IAE	Actividad para la que se solicita la ayuda

4. ACTIVIDAD QUE SE SOLICITA

Elaboración de un plan de internacionalización para la empresa extremeña



5. NÚMERO DE CUENTA ACTIVO EN EL SISTEMA DE ALTA DE TERCEROS DE LA JUNTA DE EXTREMADURA

Número de cuenta (IBAN – Entidad)

☐ AUTORIZO a consultar la titularidad de la cuenta bancaria indicada en la solicitud.

☐ NO AUTORIZO a consultar la titularidad de la cuenta bancaria indicada en la solicitud, APORTANDO certificado de titularidad firmado electrónicamente por la entidad financiera para su registro en el Sistema de Gestión Económico- Financiera.

Aviso: Se informa que en el supuesto de que la cuenta bancaria indicada no esté dada de alta en el registro de altas de terceros de la Junta de Extremadura, será necesario, previamente, tramitar su alta en dicho registro a través del siguiente enlace <https://juntaex.es/w/5145>

6. DOCUMENTACIÓN A APORTAR

☐	Poder representante legal. Sólo en caso de no autorizar expresamente a que la Secretaría General de Economía, Empresa y Comercio pueda consultar de oficio a través de la RED SARA la copia simple del poder notarial.
☐	Presupuestos o facturas proformas para la elaboración del plan de internacionalización, realizadas o emitidas por empresa o corporación de derecho público especialista en comercio exterior.
☐	Resumen anual de IVA (Modelo 390) del ejercicio anterior a la fecha de publicación de la convocatoria o en su caso la autoliquidación del Iva (Modelo 303) correspondiente al mes de diciembre del ejercicio anterior a la fecha de publicación de la convocatoria cuando el ejercicio económico del solicitante coincide con el año natural o conjunto de autoliquidaciones mensuales del IVA (Modelo 303) del último ejercicio económico cerrado, cuando el ejercicio económico del solicitante no coincida con el año natural.
☐	Declaración responsable para cumplimentar por cada uno de los integrantes de la Comunidad de Bienes (CB) y/o Entidades Sin Personalidad Jurídica (ESPJ) (anexo IV)
☐	Certificado que acredite que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, sólo en caso de no autorizar expresamente a que la Secretaría General de Economía, Empresa y Comercio pueda recabarlo de oficio.
☐	Certificado que acredite que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sólo en caso de no autorizar expresamente a que la Secretaría General de Economía, Empresa y Comercio pueda recabarlo de oficio.
☐	Certificado que acredite que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda del Estado, sólo en caso de no autorizar expresamente a que la Secretaría General de Economía, Empresa y Comercio pueda recabarlo de oficio.
☐	Alta en I.A.E., sólo en caso de oposición expresa a que la Secretaría General de Economía Empresa y Comercio pueda recabar de oficio los datos relativos a las altas en el Impuesto sobre Actividades Económicas.

Información BÁSICA sobre Protección de Datos

RESPONSABLE del Tratamiento	Titular de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital.
FINALIDAD del Tratamiento	La finalidad del tratamiento de sus datos es la ordenación e instrucción del procedimiento de concesión de las ayudas para el acceso a mercados exteriores de empresas extremeñas denominado “Cheque Exporta”.
LEGITIMACIÓN del Tratamiento	Cumplimiento de una obligación legal o misión realizada en interés público o ejercicio de poderes públicos del Responsable de Tratamiento (art. 6.1 c) y e) RGPD).
DESTINATARIOS de cesiones o transferencias	No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal.
DERECHOS de las personas interesadas	Tiene derecho de Acceso, Rectificación y Supresión de los datos, así como otros que se describen en la información adicional.

Puede consultar Información Adicional y detallada sobre Protección de Datos en la ficha del Portal de la Junta de Extremadura correspondiente a este trámite dentro de la pestaña “Más información”.

Firma electrónica



JUNTA DE
EXTREMADURA

Nº SIA
3056745

Ayudas para el acceso a mercados exteriores de
empresas extremeñas denominado Cheque Exporta

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL
SECRETARÍA GENERAL

Código identificación DIR3: A11030542

(SERVICIO DE COMERCIO EXTERIOR, MERCADOS Y COMPETENCIA)

ANEXO II. DECLARACIÓN RESPONSABLE

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA SOLICITANTE

NIF/NIE	Primer apellido / Razón social	Segundo apellido	Nombre	
Domicilio				
País	Comunidad Autónoma	Provincia		
Municipio	Código postal	Apartado de correos		
Tipo vía	Nombre vía pública	Tipo núm.	Número	Calificación núm.
Bloque	Portal	Escalera	Planta	Puerta
Municipio extranjero	Complemento domicilio / Domicilio extranjero			

1.1 DATOS DE CONTACTO

Teléfono	Móvil	Correo electrónico

2. REPRESENTANTE/S LEGAL/ES (si procede)

Tipos de representación (solo puede seleccionar uno de los tipos de representación disponibles)	☐ Representante Legal (menor incapacitado etc..) ☐ Se ha registrado en el registro electrónico de representantes de la Junta de Extremadura ☐ Posee un poder firmado para realizar este trámite en nombre del solicitante
NIF/NIE	Nombre y apellidos

CSV de los poderes notariales *

(*) Los poderes notariales con CSV están vigentes desde 05/07/2014, si son de fecha anterior deberá presentarlo como documento adjunto.

☐

Me opongo a esta consulta de oficio por el Órgano Gestor a través del servicio de consulta de Poderes Notariales y, por lo tanto, **ADJUNTO** el poder notarial.

3. DECLARACIÓN RESPONSABLE (Señala lo que proceda)

El firmante de esta declaración como persona interesada manifiesta, bajo su responsabilidad, y con sometimiento al régimen sancionador previsto en el Título IV de la Ley 4/2022, de 27 de julio, de racionalización y simplificación administrativa de Extremadura:

☐

Declaro no haber solicitado ayudas para el mismo proyecto objeto de subvención.

☐	Declaro no haber sido beneficiario para esta misma actuación para el mismo mercado, en las dos convocatorias anteriores a la que solicito la ayuda.
☐	Declaro no tener un volumen de ventas fuera de España con relación al volumen total de operaciones, del ejercicio contable anterior a la fecha de publicación de la convocatoria superior al 80%.
☐	Declaro no haber solicitado o recibido ayudas de organismos para la misma categoría de gasto, ni tampoco haber, recibido o solicitado ayudas reguladas en el Decreto 141/2022, de 30 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras para la internacionalización de la empresa extremeña y la mejora de las condiciones de comercialización exterior, en la categoría de gasto relativo a la consultoría para la internacionalización digital incluyendo la estrategia SEO internacional recogido en el artículo 9.1 b) del citado.
☐	Declaro no ser una asociación incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación y tampoco haber sido suspendida en procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.
☐	Declaro que todos los datos expuestos en esta solicitud son correctos y veraces.
☐	Declaro que no incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 12 de la ley 6/2011, de 23 de marzo de subvenciones de la Comunidad autónoma de Extremadura y que reúno los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener la subvención solicitada.

3.1. DECLARACIÓN DE SUBVENCIONES U OTRAS AYUDAS PÚBLICAS SOLICITADAS PARA LA ACTIVIDAD OBJETO DE SOLICITUD

- Declaro que SI ☐ NO ☐ ha solicitado o percibido ayudas para el proyecto objeto de solicitud. En caso afirmativo, relacionar a continuación las ayudas:

Convocatoria	Organismo	Nº expediente (1)	S/C/P (2)	Fecha	Importe

- Declaro que SI ☐ NO ☐ ha solicitado o percibido ayudas bajo el régimen de mínimos (Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023) para este u otros proyectos en los tres últimos años. En caso afirmativo, relacionar a continuación las ayudas:

Convocatoria	Organismo	Nº expediente (1)	S/C/P (2)	Fecha	Importe

- (1) De no conocerse el número de expediente, reflejar el programa o línea de ayudas del organismo.
(2) Indicar la situación actual de la ayuda: S (solicitada), C (concedida), P (pagada)

4. DOCUMENTOS QUE OBRAN EN PODER DE LA JUNTA DE EXTREMADURA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 24 y 25 Ley 4/2022, de 27 de julio, de racionalización y simplificación administrativa de Extremadura. Las personas interesadas tienen derecho a no aportar documentos en poder de esta Administración Autonómica.
Se acoge a este derecho y autoriza al órgano gestor para que pueda recabar documentos, o la información contenida en ellos, respecto a la siguiente documentación (señálese lo que proceda):

Nombre Documento 1	Órgano ante el que se aportó:

N.º de registro:	Procedimiento:	Fecha de presentación:

Nombre Documento 1	Órgano ante el que se aportó:

N.º de registro:	Procedimiento:	Fecha de presentación:

6. COMPROBACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las administraciones públicas podrán recabar o verificar los datos que a continuación se relacionan. Si **NO AUTORIZA** a que la Secretaría General de Economía, Empresa y Comercio efectúe dicha comprobación, deberá indicarlo marcando la casilla correspondiente y aportar en cada caso el documento solicitado.

☐	NO AUTORIZO a que la Secretaría General de Economía, Empresa y Comercio pueda recabar de oficio los datos de identidad personal, del NIF del solicitante como, en su caso, del representante legal, en sus archivos, bases de datos u otros fondos documentales mediante los servicios ofrecidos por el Ministerio prestador del Sistema de Verificación de Datos de Identidad (SVDI). APORTO el documento.
☐	NO AUTORIZO a que la Secretaría General de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital pueda recabar de oficio los datos relativos a las altas en el Impuesto sobre Actividades Económicas. Por lo que APORTO certificado emitido por la Agencia Tributaria que acredita los epígrafes de IAE en los que se encuentra dada de alta la empresa solicitante.
☐	NO AUTORIZO a que la Secretaría General de Economía, Empresa y Comercio pueda consultar de oficio en la RED SARA la copia simple del poder de representante legal (únicamente en el caso de que el poder de representante legal se haya elevado a público ante notario a partir del 5 de junio de 2014). Por lo que APORTO los poderes de representación de la empresa.

7. COMPROBACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN RELATIVOS A ESTAR AL CORRIENTE DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y NO TENER DEUDAS CON LA HACIENDA AUTONÓMICA

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 5/2022, de 25 de noviembre, de medidas de mejora de los procesos de respuesta administrativa a la ciudadanía y para la prestación útil de los servicios públicos que modifica el artículo 12.8 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, las Administraciones Públicas podrán recabar o consultar de oficio los datos que a continuación se relacionan, previa autorización expresa del interesado. Para ello, deberá indicar el sentido de su consentimiento marcando la casilla correspondiente.

En otro caso, el interesado deberá presentar las certificaciones correspondientes, que tendrán validez durante el plazo de seis meses a contar desde la fecha de expedición.

☐	AUTORIZO a que la Secretaría General de Economía, Empresa y Comercio pueda recabar de oficio los datos que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda del Estado.
☐	NO AUTORIZO que la Secretaría General de Economía, Empresa y Comercio pueda recabar de oficio los datos que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda del Estado, APORTANDO por ello certificado correspondiente que acredita el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal.
☐	AUTORIZO a que la Secretaría General de Economía, Empresa y Comercio pueda recabar de oficio los datos que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
☐	NO AUTORIZO a que la Secretaría General de Economía, Empresa y Comercio pueda recabar de oficio los datos que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, APORTANDO certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social que acredita que está al corriente de sus obligaciones frente a dicho organismo.
☐	AUTORIZO a que la Secretaría General de Economía, Empresa y Comercio pueda recabar de oficio los datos que acrediten que el solicitante de la ayuda no tiene deudas con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
☐	NO AUTORIZO a que la Secretaría General de Economía, Empresa y Comercio pueda recabar de oficio los datos que acrediten que el solicitante de la ayuda no tiene deudas con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Por lo que APORTO certificado que acredita que la empresa solicitante de la ayuda no tiene deudas con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Información BÁSICA sobre Protección de Datos

RESPONSABLE del Tratamiento	Titular de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital.
FINALIDAD del Tratamiento	La finalidad del tratamiento de sus datos es la ordenación e instrucción del procedimiento de concesión de las ayudas para el acceso a mercados exteriores de empresas

	extremeñas denominado “Cheque Exporta”.
LEGITIMACIÓN del Tratamiento	Cumplimiento de una obligación legal o misión realizada en interés público o ejercicio de poderes públicos del Responsable de Tratamiento (art. 6.1 c) y e) RGPD).
DESTINATARIOS de cesiones o transferencias	No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal.
DERECHOS de las personas interesadas	Tiene derecho de Acceso, Rectificación y Supresión de los datos, así como otros que se describen en la información adicional.
Puede consultar Información Adicional y detallada sobre Protección de Datos en la ficha del Portal de la Junta de Extremadura correspondiente a este trámite dentro de la pestaña “Más información”.	

Firma electrónica

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL
SECRETARÍA GENERAL
Código identificación DIR3: A11030542
(SERVICIO DE COMERCIO EXTERIOR, MERCADOS Y COMPETENCIA

ANEXO III. SOLICITUD DE LIQUIDACIÓN

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA SOLICITANTE

N.º de expediente:

NIF/NIE

Primer apellido / Razón social

Segundo apellido

Nombre

Domicilio

País

Comunidad Autónoma

Provincia

Municipio

Código postal

Apartado de correos

Tipo vía

Nombre vía pública

Tipo núm.

Número

Calificación número

Bloque

Portal

Escalera

Planta

Puerta

Municipio extranjero

Complemento domicilio / Domicilio extranjero

Órganos de representación y dirección (a efectos estadísticos):

Número de hombres:

Número de mujeres:

2. REPRESENTANTE/S LEGAL/ES (si procede)

Tipos de representación
(solo puede seleccionar uno
de los tipos de
representación disponibles)

- ☐ Representante Legal (menor incapacitado etc..)
- ☐ Se ha registrado en el registro electrónico de representantes de la Junta de Extremadura
- ☐ Posee un poder firmado para realizar este trámite en nombre del solicitante

NIF/NIE

Nombre y apellidos

CSV de los poderes notariales *

(*) Los poderes notariales con CSV están vigentes desde 05/06/2014, si son de fecha anterior deberá presentarlo como documento adjunto.

7

Me opongo a esta consulta de oficio por el Órgano Gestor a través del servicio de consulta de Poderes Notariales y, por lo tanto, **ADJUNTO** el poder notarial.

3. MEMORIA ECONÓMICA

[illegible]

[illegible]

4. MEMORIA DE ACTUACIÓN:

Rellenar en el cuadro y si es necesario completar en hoja aparte.
Se realizará una descripción de las actividades desarrolladas, así como los resultados obtenidos

5. EXPONE Y DECLARA:

Que el beneficiario de la ayuda ha contratado la elaboración del plan de internacionalización con las siguientes empresas o corporaciones de derecho público que cumplen los requisitos exigidos en el artículo 7 del presente Decreto:

Empresa especializada en la prestación de servicios de consultoría internacional y comercio exterior:

NIF/ NIE	Razón Social	
Epígrafe IAE	Actividad	

Dicha entidad cuenta con un mínimo de tres empleados con perfiles técnicos especializados en comercio exterior:

NIF	Nombre y Apellidos	Funciones Desarrolladas

- Que el beneficiario de la ayuda, a que se refiere este expediente, ha realizado la inversión y/o gastos, dentro del período establecido en la Resolución de concesión de ayuda.

SOLICITA:

La liquidación al titular del expediente una subvención a fondo perdido por importe de euros.

6. DOCUMENTACIÓN A APORTAR

Copia en formato digital del Plan de Internacionalización detallado y estructurado de manera lógica, secuencial y ordenada con Diagnóstico Inicial, Análisis de viabilidad económica y plan financiero, Selección de mercados, Forma de entrada y posicionamiento, Política de producto/ servicio, precio y comunicación, Hoja de ruta y herramientas de análisis.

Facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, así como los documentos acreditativos del pago de los gastos ejecutados.

Información BÁSICA sobre Protección de Datos

RESPONSABLE del Tratamiento	Titular de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital.
FINALIDAD del Tratamiento	La finalidad del tratamiento de sus datos es la ordenación e instrucción del procedimiento de concesión de las ayudas para el acceso a mercados exteriores de empresas extremeñas denominado “Cheque Exporta”.
LEGITIMACIÓN del Tratamiento	Cumplimiento de una obligación legal o misión realizada en interés público o ejercicio de poderes públicos del Responsable de Tratamiento (art. 6.1 c) y e) RGPD).
DESTINATARIOS de cesiones o transferencias	No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal.
DERECHOS de las personas interesadas	Tiene derecho de Acceso, Rectificación y Supresión de los datos, así como otros que se describen en la información adicional.

Puede consultar Información Adicional y detallada sobre Protección de Datos en la ficha del Portal de la Junta de Extremadura correspondiente a este trámite dentro de la pestaña “Más información”.

Firma electrónica

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL
SECRETARÍA GENERAL
Código identificación DIR3: A11030542
(SERVICIO DE COMERCIO EXTERIOR, MERCADOS Y COMPETENCIA)